



57



Ciudad de México, a 24 de marzo de 2023.  
**Oficio No. SSC/CGA/OACS/0227/2023**

**LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE.**

*Estimado Director General:*



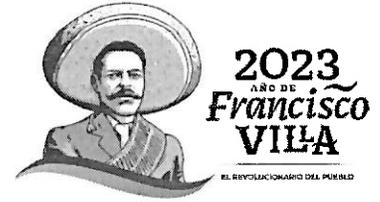
En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CPCU/0018/2023** de fecha 2 de febrero de 2023, derivado del diverso **D.G.P.L. 65-II-5-1860**, suscrito por el **Dip. Juan González Lima**, Secretario de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, por el que se comunicó al Titular de esta institución, la aprobación del Punto de Acuerdo que literalmente señala:

*"PRIMERO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a los Gobiernos de las 32 entidades federativas, para que, en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Guardia Nacional, fortalezcan las acciones de seguridad pública y prevención de accidentes en todos los caminos y carreteras federales y estatales del país". (sic)*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 5º y 7º de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción VIII, 3º numeral 1, fracción I, inciso A, 4º y 19, fracción V del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Dependencia y, en cumplimiento a la función de "verificar el análisis e integración de la información, que permita atender los requerimientos, exhortos o planteamientos que realicen los órganos legislativos federal y local...", prevista en el Manual Administrativo de esta institución, publicado el 23 de septiembre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, me permito proporcionar a Usted el siguiente:

**INFORME**

**1.** La Secretaría de Seguridad Ciudadana, conforme a sus atribuciones de realizar en el ámbito territorial de la Ciudad de México, acciones que garanticen el derecho a la seguridad, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, de manera permanente lleva a cabo tareas para proteger a la población, incluyendo a los transportistas que transitan por la capital del país, así como para prevenir accidentes.



No obstante, en aras de atender el exhorto formulado por el Congreso de la Unión, éste se hizo extensivo a las Subsecretarías de Operación Policial, Inteligencia e Investigación Policial, y Control de Tránsito de esta Dependencia, a fin de reforzar los planes y programas orientados a fortalecer la seguridad en las vías de acceso y salida de la Ciudad de México; proteger las rutas de traslado de mercancías a los diversos centros de recepción y distribución, y evitar hechos de tránsito.

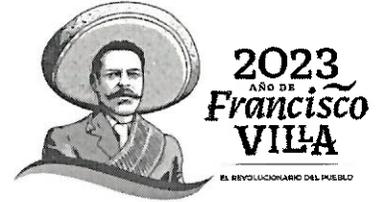
2. En coordinación con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y el Centro de Comando, Control, Computo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5), autoridades del Estado de México, Morelos y con instancias federales como la Guardia Nacional, se implementa el “Operativo Frontera”, enfocado a combatir delitos como el robo a transporte de carga, robo de vehículos y el robo al transporte público de pasajeros, para lo cual se instalan puntos de vigilancia estacionaria en los siguientes corredores:

Corredor	Ubicación
1	Av. Ignacio Zaragoza de Boulevard Puerto Aéreo a Carretera México Puebla, así como Anillo Periférico, de Canal de San Juan al Bordo de Xochiaca.
2	Corredor Circuito Lázaro Cárdenas / Río de los Remedios / Vallejo / Autopista Naucalpan-Ecatepec.
3	Avenida Insurgentes Norte, del Metro Indios Verdes a Avenida Río de los Remedios.
4	Centenario de Oriente 157 a Avenida Río de los Remedios.
5	Avenida del Conscripto e Ingenieros Militares, de Cuatro Caminos a Palermo esquina Avenida Conscripto.

Por otra parte, a fin de detectar y dar seguimiento en tiempo real a vehículos presuntamente involucrados en la comisión de algún ilícito o que cuenten con reportes de robo, en la Ciudad de México se han instalado cámaras y sensores de lectura automática de placas, los cuales al identificar un vehículo que se encuentre en cualquiera de estos supuestos, activa una alerta en el C5 y se da aviso de forma inmediata a los elementos de esta Secretaría para la intervención que legalmente les corresponde.

3. Adicionalmente, a través del personal de la Subsecretaría de Control de Tránsito, se fortalecieron las acciones en materia de seguridad vial y prevención de accidentes, mediante la instalación de dispositivos en las zonas que se mencionan a continuación:

Zona	Ubicación
Norte	En los límites de Tlalnepantla, Insurgentes Norte y Vallejo; y en Ecatepec, en Avenida Central.
Centro	En el primer cuadro de la Ciudad de México.
Oriente	En los límites con Los Reyes la Paz, en Calzada Ignacio Zaragoza.
Sur	En la salida y entrada a la Ciudad de México hacia el estado de Morelos, tanto en la vía libre como de cuota.
Poniente	En los límites con el Estado de México, en la carretera México – Toluca, Periférico Norte en la salida a Querétaro.



4. De manera específica, con el objetivo de garantizar las condiciones de seguridad en el Comercio de la Ciudad de México, en el mes de junio de 2022, en forma conjunta con la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo (CANACO) de la Ciudad de México, se implementó un Plan de Acción implicó el reforzamiento de distintos mecanismos para prevenir e investigar los delitos que más afectan a este sector, brindar a los negocios las condiciones necesarias para la prestación segura de sus bienes y servicios, proteger las cadenas de producción y apoyarlos en el manejo de crisis en casos de extorsión, así como en la presentación, seguimiento y atención oportuna de denuncias.

Con base en esta colaboración, de manera mensual se realizan reuniones de trabajo con representantes de esta Cámara Empresarial en las 16 demarcaciones territoriales de la capital del país, en las que se presentan análisis detallados de incidencia delictiva, resultados sobre detenciones derivadas de los casos denunciados, y se proporciona información acerca de los servicios a cargo de esta institución para la prevención de delitos, como el robo al transporte de carga.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente de conformidad con las atribuciones de la Dirección General a su digno cargo, se remita al H. Congreso de la Unión, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LGDO. PABLO SERGIO OCAMPO BAEZA**  
ASESOR DEL C. SECRETARIO

COORDINACIÓN DE ASESORES

C.c.c.e.p.- Comisaria Mtra. Patricia Herrera Rodríguez, Coordinadora General de Asesores del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.- [scc-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx](mailto:scc-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx)

Acuse electrónico, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo \_\_\_\_\_

Acuse electrónico de confirmación, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo \_\_\_\_\_

C.c.c.e.p.- Lcda. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para los efectos de registro.- [ccccegi@ssc.cdmx.gob.mx](mailto:ccccegi@ssc.cdmx.gob.mx)

Folio: SSC/CCGD/OP/4774/2023

Acuse electrónico, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo \_\_\_\_\_

Acuse electrónico de confirmación, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo \_\_\_\_\_

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación.

PSOB/CGSG/IJAM - OAE 0122/2023, 0137/2023, 0152/2023, 0270/2023 y 0398/2023 (Concluidos)

Berna No 18, Piso 1, col. Juárez,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México  
Tel. 5552425100 extensión 5165  
Correo electrónico asesores@ssc.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS